



ORDENANZA N° 13753

Resistencia, 21 de Agosto de 2019

ACTUACIÓN SIMPLE N° 106491-C-16

VISTO:

La Ordenanza N° 11788, por la cual el Municipio de Resistencia adhiere a la Ley Provincial N° 2023-A (antes Ley N° 7006) de "Prevención y Erradicación de la Violencia en el Ámbito de la Administración Pública", y que fuera promulgada por Resolución N° 480 de fecha 28 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el ámbito laboral puede constituirse en un terreno propicio para que se ejerza todo tipo de violencia, discriminación y abuso, dándose lugar a injusticias y condiciones indignas e inequitativas de labor en razón de la necesidad de supervivencia del sujeto pasivo;

Que hablar de dignidad en el trabajo no sólo comprende los aspectos referidos al salario justo, la protección social y condiciones ambientales adecuadas para los trabajadores y trabajadoras, sino también las relaciones interpersonales en el ámbito laboral;

Que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la violencia en el lugar de trabajo es "toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es agredida, amenazada, humillada, o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma";

Que se trata de una conducta violenta que persigue el objetivo de doblegar la voluntad del otro mediante el empleo de la fuerza física, psicológica, económica y política;

Que es importante remarcar que este tipo de conductas puede manifestarse de manera ascendente, descendente u horizontal dentro de la escala jerárquica de una organización o repartición laboral;

Que por lo mencionado precedentemente es menester que el Concejo Municipal realice acciones concretas que permitan realmente prevenir y erradicar la violencia en el ámbito laboral del Concejo Municipal según lo establece la Ley Provincial N° 2023-A (antes Ley N° 7006);

///

Que por ello es necesaria la creación de la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral, tal como da cuenta el Artículo 7º) siguientes y concordantes de la mencionada Ley Provincial, para poder a petición de parte u oficio iniciar el respectivo procedimiento administrativo para denunciar todo tipo de violencia;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral.-

ARTÍCULO 2º).- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente Ordenanza son de Aplicación a todo el personal que presta servicios en el marco del Municipio de la ciudad de Resistencia, cualquiera sea su vínculo laboral con el mismo (planta permanente, personal de gabinete, contratados y/o jornalizados).-

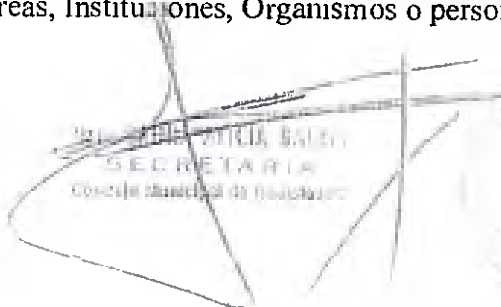
ARTÍCULO 3º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Determinar que la oficina creada por la presente, dependerá jerárquicamente y funcionalmente del Intendente de la Municipalidad y tendrá relación directa con las áreas necesarias.-

ARTÍCULO 4º).- APROBAR el manual de procedimiento y funcionamiento de la oficina que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 5º).- FINANCIAMIENTO. Las erogaciones requeridas para la aplicación de la presente Ordenanza serán ejecutadas con las partidas presupuestarias asignadas al Departamento Ejecutivo Municipal en el presente ejercicio fiscal.-

ARTÍCULO 6º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.


SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Resistencia




PRESIDENTE
Concejo Municipal de Resistencia



ORDENANZA N° 13253

Resistencia, 03/10/2019

ANEXO

MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA INTERDISCIPLINARIA PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

1. **Oficina Interdisciplinaria:** Será el Órgano de Aplicación y Ejecución de las disposiciones previstas en la Ley Provincial N° 2023-A (antes Ley N° 7006) de Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral, en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia.
2. **Funciones:** Sin perjuicio de las conferidas por la Ley Provincial N° 2023-A (antes Ley N° 7006) serán las siguientes:
 - a) Elaborar informes mensuales al Departamento Ejecutivo Municipal, dando a conocer el estado de la problemática, como así también los índices, censos y un reporte de todas aquellas denuncias que se hubieren realizado, con el resultado de las mismas;
 - b) Dar Publicidad de la Ley Provincial N° 2023-A (antes Ley N° 7006);
 - c) Realizar la correcta difusión de la problemática con la finalidad de la prevención, para esto, se deben realizar capacitaciones, charlas, seminarios; los cuales buscarán concientizar e identificar situaciones de vulneración de los derechos de los trabajadores, exclusivamente referidos a la violencia institucional;
 - d) Establecer propuestas de políticas públicas tendientes a dar una respuesta efectiva a los trabajadores que atraviesen esta situación, con la debida contención y asesoramiento a cerca de las acciones personales que, por derecho, correspondan a la víctima;
 - e) Informar y brindar asesoramientos en los aspectos emocionales, psicológicos y legales a todas aquellas personas que presten servicios en el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia y que fueren víctimas de violencia de género, debiendo tomar conocimiento en caso de existir medidas de restricción de acercamiento u otra medida cautelar, a los fines de comunicar a las direcciones pertinentes, evitando el ingreso del agresor o agresora en el ámbito laboral;
 - f) Elaborar un registro que sistematice los casos de Violencia Institucional, siendo éste mecanismo una herramienta fundamental para el abordaje de la situación descripta, ya que permitirá el diseño de políticas públicas tanto en lo referido a la promoción y protección en los Derechos Humanos, como el delineamiento de políticas de seguridad dentro del Municipio de la ciudad de Resistencia;

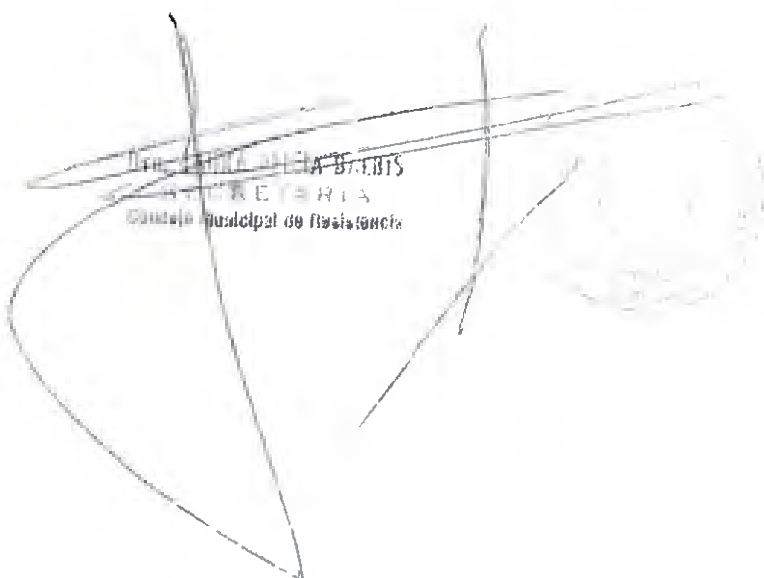
- g) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta la Presidencia del Concejo Municipal;
- h) Participar en el tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, ejerciendo facultades de conciliación, mediación y arbitraje, con arreglo a las respectivas normas particulares.

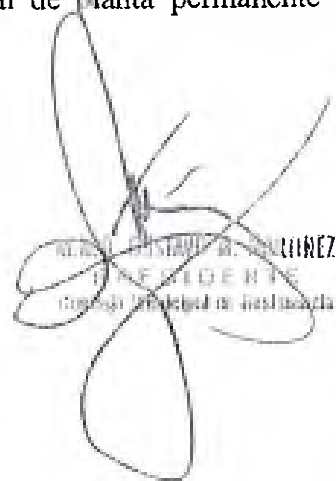
3. **Obligaciones:** La oficina tendrá las siguientes:

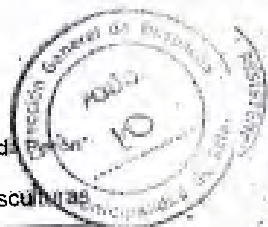
- a) Velar por la confidencialidad, discrecionalidad y resguardo absoluto de la entidad de los involucrados, durante todo el trámite del procedimiento administrativo;
- b) Ejercer sus funciones con imparcialidad, debiendo abstenerse de intervenir, emitir opiniones o participar en la elaboración del dictamen cuando se trate de personas involucradas que fueren parientes por consanguinidad, afinidad o parte de su familia ampliada o ensamblada, conforme a las nuevas uniones familiares establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación;
- c) Llevar a cabo el procedimiento administrativo conforme los principios, formalidades y plazos establecidos por la Ley Provincial N° 2023-A (antes Ley N° 7006), respetando los derechos de acusar y el derecho de la debida defensa, posibilitando todos los medios probatorios, siempre que sean racionales, respetuosos de los derechos establecidos por la Ley, a los fines de descubrir la verdad objetiva en cada caso en concreto.

4. **Organización Administrativa:** La oficina será dirigida por un coordinador que tendrá la facultad y responsabilidad funcional, administrativa y organizativa, conferidas por las leyes vigentes y resoluciones dictadas al efecto. Estará integrada por:

- a) Un (1) Equipo Interdisciplinario, conforme lo dispone el Artículo 7°) de la Ley Provincial N° 2023-A (antes Ley N° 7006), siendo los mismos un (1) abogado, un (1) psicólogo y un (1) mediador, pudiendo ser los mismos, personal de planta permanente del Municipio de Resistencia;
- b) Personal administrativo, pudiendo ser los mismos, personal de planta permanente del Municipio de Resistencia.-


Dra. Alicia Britos
SECRETARIA
Consejo Municipal de Resistencia


Dra. Mariana Ruiz
PRESIDENTE
Comisión Interdisciplinaria de Resistencia



RESOLUCIÓN N°

2642

Resistencia, 17 DIC 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° 106491- C- 2016 y la Ordenanza N° 13253; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se crea en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral;

Que en el ámbito de aplicación, las disposiciones de la presente Ordenanza son de utilidad para todo el personal que presta servicios en el marco del Municipio de la ciudad de Resistencia, cualquiera sea su vínculo laboral con el mismo (planta permanente, personal de gabinete, contratada y/o jornalizados);

Que el Artículo N° 159° - Inc. 12) de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes al Ejecutivo Municipal, considerándose procedente su promulgación a través del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: PROMULGAR la Ordenanza N° 13253 de fecha 03 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: REFRENDAN las Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

TERCERO: REGÍSTRESE comuníquese, notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos, cumplido. **ARCHÍVESE.**

M.M.O. RODOLFO H. ACEVEDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

CR. FRANCISCO VESCERA
SECRETARIO
DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Resistencia

M.M.O. GUSTAVO M. MARTINEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Resistencia

